Poder Judicial **Nº 35 /2018**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1224 de fecha de 06 de febrero de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, el **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (CIA PILOTO) - ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** con **RUC Nº 80019838-7**, domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martin - Edificio "AYMAC" – Piso 7º y 8º, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA CASILDA BURGOS GARCIA**, con Cédula de Identidad Nº 379.102, denominada en adelante **EL ASEGURADOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de **"CONTRATACION DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO –AD REFERÉNDUM – S.B.E."** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** el **ASEGURADOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION PUBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 46/17 "CONTRATACION DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - S.B.E.**", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial CAJ Nº 7 de fecha de 12 de febrero de 2018 y que serán proveídos por el **ASEGURADOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
h) Los Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 327.723.

La Consolidada S.A. de Seguros

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACION PUBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 46/2017 "CONTRATACION DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO – AD REFERÉNDUM - S.B.E.",** convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia CAJ Nº 387 de fecha 13 de noviembre de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia Nº 7 de fecha 12 de febrero de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **ASEGURADOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto del contrato es de **G. 14.485.920.000 (GUARANIES CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL), IVA incluido,** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **ASEGURADOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE 1 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, CRISTALES, VEHICULOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, TRANSPORTE Y ROBO

LOTE Nro. 1: CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, CRISTALES, VEHICULOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, TRANSPORTE Y ROBO"							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131501-002	Seguro contra incendio	Mes	EVENTO	12	737.320.000	8.847.840.000
2	84131501-003	Seguro de cristales	Mes	EVENTO	12	40.675.000	488.100.000
3	84131512-002	Seguro de equipos electrónicos	Mes	EVENTO	12	254.230.000	3.050.760.000
4	84131503-001	Seguro de vehículos - AUTOMOVILES	Mes	EVENTO	12	6.305.000	75.660.000
5	84131503-001	Seguro de vehículos - CAMIONETAS	Mes	EVENTO	12	100.784.000	1.209.408.000
6	84131503-001	Seguro de vehículos - CAMION	Mes	EVENTO	12	966.000	11.592.000
7	84131503-9998	Seguro para motocicletas	Mes	EVENTO	12	813.000	9.756.000
8	84131503-001	Seguro de vehículos - MINI BUS	Mes	EVENTO	12	14.235.000	170.820.000
9	84131505-002	Seguro de embarcación	Mes	EVENTO	12	2.030.000	24.360.000
10	84131501-005	Seguro de valores en tránsito y en caja fuerte	Mes	EVENTO	12	30.500.000	366.000.000
11	84131501-002	Seguro bienes en deposito	Mes	EVENTO	12	1.708.000	20.496.000
PRECIO TOTAL - COASEGURO: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS - PATRIA S.A. DE SEGUROS y REASEGUROS							14.274.792.000

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

La Consolidada S.A. de Seguros

El monto total del LOTE 1 asciende a la suma de: G. 14.274.792.000 (guaraníes catorce mil doscientos setenta y cuatro millones setecientos noventa y dos mil), IVA incluido.

LOTE 2 – SEGURO DE ARMAS

LOTE Nro. 2: SEGURO DE ARMAS							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131501-001	Seguro de CARABINA/RIFLE DE 5.56 x 45 mm.	Mes	EVENTO	12	6.610.000	79.320.000
2	84131501-001	Seguro de ESCOPETA CALIBRE 12	Mes	EVENTO	12	4.576.000	54.912.000
3	84131501-001	Seguro de PISTOLA 9 MM	Mes	EVENTO	12	5.593.000	67.116.000
4	84131501-001	Seguro de REVOLVER	Mes	EVENTO	12	76.000	912.000
5	84131501-001	Seguro de CHALECO ANTI BALA	Mes	EVENTO	12	739.000	8.868.000
PRECIO TOTAL - COASEGURO: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS - PATRIA S.A. DE SEGUROS y REASEGUROS							211.128.000

El monto total del LOTE 2 asciende a la suma de: G. 211.128.000 (guaraníes doscientos once millones ciento veintiocho mil), IVA incluido.

El **ASEGURADOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **ASEGURADOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El presente llamado será abonado en dos etapas:

- **PRIMER PAGO:** Se abonará 50% (cincuenta por ciento) a la entrega de las Pólizas originales, posterior a la firma del contrato.

- **SEGUNDO PAGO:** 50% (cincuenta por ciento) restante se realizará a los 6 meses de la firma del contrato.

El **ASEGURADOR**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, y se deberá anexar:

- **ACTA DE RECEPCIÓN DE PÓLIZA y FACTURA LEGAL**

El pago se realizará dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional.

El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del Sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

La Consolidada S.A. de Seguros

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de la prestación del servicio sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dónde:

A= Precio ajustado de los servicios facturados.

P= Precio facturado de los bienes ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si el **ASEGURADOR** se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la **CONTRATANTE** haya podido constatar fehacientemente que el **ASEGURADOR** se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

El **ASEGURADOR** se compromete a prestar el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **ASEGURADOR** como contrapartida del del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las pólizas deberán ser entregadas dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato.

La Consolidada de Seguros

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

El lugar de entrega será en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en la ciudad de Asunción, barrio Sajonia, entre las calles Alonso y Testanova, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs.

La vigencia de las pólizas será de **1 (un) año,** contado desde las 12:00 Hs del 25 de mayo de 2018 hasta las 12:00 Hs. del 25 de mayo de 2019.Las indemnizaciones se realizaran con la reposición del bien de similar característica o superior al siniestrado o en su defecto con el pago del valor asegurado del bien siniestrado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **ASEGURADOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

La Consolidada S.A. de Seguros

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Poder Judicial **Nº 35 /2018**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 mes mayo y año 2018.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER

EL ASEGURADOR: COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (CIA PILOTO) - ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

La Consolidada S.A. de Seguros

DRA. CASILDA BURGOS GARCIA